

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

LUNES 5 DE JULIO DE 1971

No. 16.889

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 327, 328, 329 y 330 de 19 de y 22 de Enero de 1971, por los cuales se conceden unas licencias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDERSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO No. 327PRTEP.

Panamá, 19 de enero de 1971.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el señor M. A. CASTRO VIEITO, Presidente de Comunicaciones, S.A., se ha dirigido al señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando se le asignen varias frecuencias para el servicio de la empresa a la estación de la cadena de Radio Libertad.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, con la Dirección de Radiocomunicaciones no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a Comunicaciones, S.A., para el uso de las frecuencias, considerando la necesidad urgente de establecer un sistema de radiodifusión estatal, bajo la administración del Ministerio de Gobierno y Justicia,

Asignar la serie de frecuencias electromagnéticas, en la siguiente forma:

1) ESTACION FIJA (FME)
Aguadulce y David: 150.16 Mhz

2) ESTACION DE RADIODIFUSION
Aguadulce, David y Bocas del Toro:
102.7 Mhz

Fundamento:

Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ALEJANDRO J. FERRER.
Ministro de Gobierno y Justicia

PEDRO JULIO PEREZ
Viceministro de Gobierno y Justicia.

RESUELTO No. 328 PRTEP.
Panamá, 19 de enero de 1971.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIAS
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS GUILLERMO McNULTY Jr, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-96-212, con residencia Urbanización la Loma, Edificio Elase, apartamento No. 8, de esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial con fecha 29 de diciembre de 1970, al señor Ministro de Gobierno y Justicia en el cual solicita se le conceda licencia de Locutor Comercial y Radioperiodista.

Que el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962, habiendo aprobado por Decreto No. 73 de 23 de febrero de 1970.

Que el señor CARLOS GUILLERMO McNULTY Jr, ha acompañado la siguiente documentación:

- a) Record Político
- b) 3 fotografías
- c) Fotostática de la Cédula

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor CARLOS QUINTERO McNULTY Jr., de generales ya expresados su licencia de Locutor Comercial y Radioperiodista a fin de que pueda laborar en todas las emisoras y televisoras de la República.

Extenderle al señor CARLOS GUILLERMO McNULTY Jr., la identificación de su licencia con el número que señale el resuelto.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida de Sur—Nº 19-A 23
(Relleño de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida de Sur—Nº 13-A 23
(Relleño de Barrera)

Apartado Nº 3442

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Impresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 3 meses; En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Esta licencia tiene un término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ALEJANDRO J. FERRER S.
Ministro de Gobierno y Justicia.

PEDRO JULIO PEREZ.
Viceministro de Gobierno y Justicia.

RESUELTO No. 330 PRTEP.
Panamá, 22 de enero de 1971

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIAS
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la señora RAQUEL ABADI ABADI, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-40-884 y con residencia en Nuevo Campo Alegre Los Guayacanes No. 56 altos de esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando de la conceda licencia Operadora Radioaficionado Clase B.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Que la señora RAQUEL ABADI ABADI, ha presentado la siguiente documentación:

- a) Certificado de Buena Conducta.
- b) Fotocopia de la Cédula.
- c) Certificado de Nacimiento.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora RAQUEL ABADI ABADI, de generales ya expresadas su licencia de Operadora Radioaficionado Clase B.

Extendatle a la señora RAQUEL ABADI ABADI, la identificación de su licencia con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ALEJANDRO J. FERRER S.
Ministro de Gobierno y Justicia.

PEDRO JULIO PEREZ.
Viceministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO No. 138**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN MUÑOZ DELGADO, vecino del Corregimiento de El Jobo, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-46-604, ha solicitado a la COMISION DE Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0758 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 0930.915 M2, hectáreas, ubicada en El Jobo Corregimiento Cabecera del Distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Andrés Iturrado.
SUR: Callejón que conduce del Jobo al Rio Guararé por el Paso de Los Castillos.
ESTE: Terreno de Laura Salazar de Espino
OESTE: Terrenos de Elena Vergara, sucesores de Jeronimo Salazar y Andrés Iturraide.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de febrero de 1969.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira.

L 169668

EDICTO No. 4-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor RODOLFO JOSE DE LA GUARDIA VIETO, vecino del Corregimiento de PANAMA, distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2 AV-1386, HA SOLICITADO A LA Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0169 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. x 2652.14 M2. hectáreas, ubicada en El Valle, Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Melanio Ureña.

SUR: Carretera de asfalto.

ESTE: Terreno de Melanio Ureña

OESTE: Terreno de Blanca Salcedo de de la Guardia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de enero de 1969.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

vilma de doriguez
Secretario Ad-Hoc. L 182341

EDICTO No. 014

el Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPA GOMEZ, vecino del Corregimiento de Portobellillo, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-2-1440, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0519 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has. 2510.91 M2. hectáreas, ubicada en La Montañita, Corregimiento Portobellillo del Distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Alejandro de Janón

SUR: Terrenos de Alejandro de Janón y camino a Portobellillo.

ESTE: Terrenos de Alejandro de Janón.

OESTE: Terrenos de Pedro Casay Camino a Portobellillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de Febrero de 1969.

L 165895

EDICTO No.

10-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA CEDEÑO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-168-673, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0143 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has 1015.43 M2. hectáreas, ubicada en CHIGORE Corregimiento CABECERA del Distrito de PENONOME de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Limita con un Huerto Escobar.

SUR: Limita con terreno de Crescencio Ramos

ESTE: Limita con Camino que va de Penonomé a Sonadora.

OESTE: Limita con Quebrada de Chigore.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la ALCALDIA DEL trito de PENONOME y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los TREINTA días del mes de ENERO de 1969.
MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador
Secretario Ad-Hoc

EDICTO No. 11-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Coclé: al Público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DOMINGO HERRERA PINZON, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-91-1672, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-2-021 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 hts. 1796.15 M2. hectáreas, ubicada en La Cruz Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Llano Sánchez a Estero San José

SUR: Predio de Sacramento Ortega

ESTE: Predio de Herminio Bernal,

OESTE: Predio de Rosa Evelia Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los treinta y un días del mes de Enero de 1969.

Marcela J. Pérez

Funcionario Sustanciador

Vilma R. de Rodríguez

Secretario Ad-Hoc

L 192632

EDICTO No. 016

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO VEGA OSORIO, vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Océ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-31-217, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0669 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. 8.999.02 M2. hectáreas, ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento Peñas Chatas del Distrito de Océ de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Negrito

SUR: Terrenos de Rodrigo Osorio, Rosario López y Genaro Gil.

ESTE: Camino a Los Negritos a la Carretera de Océ.

Oeste: camino y terrenos de Rodrigo Osorio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de océ y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de Febrero de 1969.

Funcionario sustanciador

ENG. VICTOR M. VASQUEZ V.

Secretario Ad-Hoc

L 179225

EFRAIN RODRIGUEZ P.

EDICTO No. 4

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SALVADOR ALVARO LOPEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-56-86, ha

solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud 9-0273 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1-1721.58 hectáreas, ubicada en Bisvalles, Corregimiento de Bisvalles del Distrito de La Mesa de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Valentín Quintero;

SUR: Quebrada El Charcón;

ESTE: Terreno ocupado por Valentín Quintero y Jda. El charcón;

OESTE: Terreno ocupado por Clodomiro Alvarez y Camino de Bisvalles a la c.I.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Bisvalles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los catorce días del mes de febrero de 1969.

URANO P. GONZALEZ
Funcionario sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc. L 183139

EDICTO No. 13-69

el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé; Al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA CALVO MENDIETA, vecino del Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-4-3403, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-2601 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hts. 3475.78 M2. hectáreas, ubicada en Los Corrales, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Propiedad de Daniel Fernández y José M. Calvo.

SUR: Camino de Pocrí a Las Mineras.

ESTE: Propiedad de Remigio Graell.

OESTE: Propiedad de Rogelio Fernández y camino a Las Mineras.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diez días del mes de febrero de 1969.

MARCELO PEREZ
Funcionario Sustanciador

VILMA R. DE RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc. L 182749

EDICTO No. 021

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL LREGORIO SOLIS O GREGORIO GRACIA SOLIS, vecinos del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-18-259 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0032 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. 3019.02 M2. hectáreas, ubicada en El Pilón, Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son: Norte: Camino de el Pilón a Ocú Sur: Terrenos de Felipe Ríos Este: Terrenos de Eulalio Valdivieso Oeste: Camino de Victoria Flores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 11 días del mes de febrero de 1969.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vásquez

Secretario Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P. L 179341

EDICTO No. 12-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) CONRADO ZAMORA NUNEZ, vecino (a) del Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-46-499 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0010 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicables, en el Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1 ubicada en La Reveza, con una superficie de 8 has. -3999.54 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que va desde la carretera de Buenos Aires a Terreno de Pablo Bellido.

SUR: Terreno de Jorge Calipolitis

ESTE: Camino que va terreno de Jorge Calipolitis y terrenos de solicitante

OESTE: Terreno de Pablo Bellido y camino hacia terreno de Pablo Bellido

PARCELA No. 2, ubicada en Loma guacamaya, con una superficie de 14 has. - 2124. - 39 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Toribio Rosales

SUR: Camino de Llano Grande hacia otros

trabajadores y terrenos de Pablo Bellido

ESTE: Camino de Los trabajadores

NORTE: Terreno de Toribio Rosales

SUR: Camino de Llano Grande hacia otros

trabajadores y terrenos de Pablo Bellido

ESTE: Camino de Los trabajadores

OESTE: Terrenos de Moisés Zamora y Antonio Zamora.

PARCELA No. 3 ubicada en Los Congo, con una superficie de 7 has. - 4.372.81 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Pablo Juan Núñez y Raimundo Núñez

SUR: Terrenos de Jorge Garofa y Antonio Zamora

ESTE: Terreno de Moisés Zamora y Antonio Zamora, Quebrada Salada, Camino de Servidumbre.

OESTE: Terrenos de Raimundo Núñez y Jorge García.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame.

Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, tres (3) del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969)

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LETICIA G. Smith
Secretaria Ad-Hoc

L 187634

EDICTO No. 13-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor HORACIO DE LA CRUZ CHERIGO, vecino del Corregimiento de Los Llanitos, del Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-218-2446.- ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número No. 8-0514 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Cerro de Peña, Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1

Superficie 4 has -7961.84 mts. 2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Carretera hacia el Valle de Antón

SUR: Camino a Cerro Agudo

ESTE: Terreno de Celadorio Cherigo

OESTE: Terreno de Andrés Vásquez

PARCELA No. 2

Superficie 9 has. -2120.18 mts 2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Río Mata Ahogado

SUR: Camino hacia el cementerio y carretera de El Valle de Antón

ESTE: Terreno de Guillermo Cherigo

OESTE: Terrenos de Domingo Cherigo y Pascual Cherigo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo orde-

na el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los veintiseis (25) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leticia G. Smith M. L 195485

EDICTO No. 006-69

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ LEZCANO URRIOLO vecino del Corregimiento de Ollas Arriba, del Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal No. 1-2-1671 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0519 la adjudicación a título Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Ollas Arriba, Corregimiento de Capira, Distrito de Capira, de esta provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. Area Ohas. - 3,220.01 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Florencio Padilla

SUR: Servidumbre de 3.00 metros de ancho y camino a Ollas Arriba

ESTE: Camino de Ollas Arriba a Santa Cruz.

OESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

PARCELA No. 2 Area Ohas. 8,020.06 metros y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Florencio Padilla

SUR: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

ESTE: Camino a Ollas Arriba y Servidumbre de 3.00 metros de ancho

OESTE: Terreno de María de los Santos Reyna y Servidumbre de 3.00 metros

PARCELA No. 3 Area Ohas. - 5555.54 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de María de los Santos Reyna y Servidumbre de 3.00 metros

SUR: Terrenos de Felipe Padilla

ESTE: Camino a Ollas Arriba y Servidumbre.

OESTE: Terrenos de Felipe Padilla

Para los efectos legales se fija el presente

edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LETICIA G. SMITH M. L 180412
Secretario Ad-Hoc

EDICTO No. 028

El Suscrito, Funcionario de la comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE SABINO CAMARGO, vecino del corregimiento de El Bijao, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad No. 7-AV-111-747, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1364 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas Los Santos, corregimiento de Los Santos.

PARCELA No. 1

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, con un área de 4 Has. - 7854.89 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Lucio Camargo y Antonio Osorio

SUR: Camino a El Guayabal y terreno de Agripina Domínguez

ESTE: Camino a Los Olivos

OESTE: Terrenos de Lucio Camargo y Callejón de entrada a Potrereros.

PARCELA No. 2

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Ha. - 8469.86 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Caña Brava a El Bijao

SUR: Callejón

ESTE: Terreno de Cristóbal Camargo

Oeste: Quebrada Grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de marzo de 1969

Jaime Sierra Tapia
Funcionario sustanciador

Virgilio Tejeira
Secretario Ad-Hoc.

L 172832

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General
Oficina Provincial de Los Santos.-

EDICTO No. 143

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS HEART, vecino del Corregimiento de Paritilla, Distrito de Poaré portador de la Cédula de Identidad Personal no. 8AV-110-774, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1001 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 8299.89 M2 hectáreas, ubicada en La Palma Corregimiento de La Palma del Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Manuel Castillo y servidumbre a la población La Palma
SUR: Terrenos de Delio Gómez y Maximino Cedeño Broce.

ESTE: Callejón a Quebrada y Terrenos de José María Ballesteros y Feliciano Cedeño. Terrenos de Ángel Castillo, Elías Castillo, Benigno Vergara, Delio Gómez.
OESTE: Servidumbre a la población de La Palma y a finca particulares.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despa-

cho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de marzo de 1969.

Virgilio Tejeira,
Secretario AD-HOC.-

L 169731

jaime Sierra Tapia,
Funcionario Sustanciador.-

EDICTO No. 026

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor ESPIRITU SANTO GUERRA VERGARA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-10-908 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0302 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 2093.66 M2, hectáreas, ubicada en La Cabuya Corregimiento cabecera del Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Camino de ocú a Los Castillos
SUR: Terrenos de Juan José Arcia.
ESTE: Terrenos de Juan José Arcia
OESTE: Camino de servidumbre de Ocú a trabajadores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 25 días del mes de febrero de 1969.

Efraín Rodríguez P.,
Secretario Ad-Hoc.

L 179467

Ing. Víctor M. Vásquez V.,
Funcionario Sustanciador.-